



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y **FINANZAS**

-2018-MPJB

Jorge Basadre,



VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de pago de servicios prestados por el Administrado ISMAEL VIZCARRA MAMANI, ascendente a S/5,500.00 Soles, por alquiler de equipos de sonido para las siguientes actividades a) Aniversario de la Asociacion Pampa Baja- Ite; b) Aniversario del C.P.M Pampa Sitana; c) Fiesta Costumbrista Carnavales de Borogueña;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual prescribe que el devengado "Es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, si bien no se realizó el procedimiento, pero el servicio se prestó y de no cancelarse estaríamos frente a una figura de enriquecimiento ilícito;

Que, con el Informe N° 010-2018-ORRPPII-SG-A-MPJB, y el Informe N° 11-2018-ORRPPII-SG-A/MPJB, el Jefe de Relaciones Públicas e Imagen Institucional Lic. Bartolome Apaza Estaño. informa que la entidad apoyo a las actividades señaladas en la carta del administrado, Ismael Vizcarra Mamani, alquilándole los equipos, la colaboración fue hecha por disposición de la Alta Dirección:

Por lo que mediante Informe N° 727-2018-OPP/MPJB el Jefe de Planeamiento y Presupuesto brinda la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reconocimiento de deuda, señalando que se debe de tener en cuenta la siguiente cadena presupuestal:

CENTRO DE COSTOS

: SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

CADENA PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5000401.03.006.0008

SECUENCIA FUNCIONAL : 0035

FTE. FINANC./RUBRO

: 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MONTO

: S/ 5,500.00 Soles.

Por lo que otorga la certificación presupuestal, conforme a lo líneas arriba señaladas.

Que, mediante el Informe N° 127-2018-SG/MPJB, la encargad de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, señala que al haberse prestado el servicio y que el área usuaria reconoce que dicho servicio se ha realizado en consecuencia corresponde el pago;

Que, con fecha 31 de Octubre del 2018, el administrado Ismael Vizcarra Mamani, adjunta la Boleta de Venta ascendente a la suma de S/ 5,500.00 Soles por el concepto de los servicios de









alquiler de equipos de sonido en las fecha 16-12-17; 09-01-18; 12-03-18; concordantes con los referidos en el Informe N° 010-2018-ORRPPII-SG-A-MPJB y las fotografías adjuntas en su solicitud de fecha 09-08-18;

Por lo que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 2 de punto 3 numeral 3.5 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del ejercicio presupuestal 2017 y 2018, la suma de S/ 5,500.00 soles, a favor del proveedor ISMAEL VIZCARRA MAMANI, correspondiente al servicio de alquiler de equipo de sonido, animación y movilidad, para las siguientes actividades: El Aniversario de la Asociacion de Vivienda Pampa Baja –Ite; de fecha 16-12-2017; Aniversario del C.P Pampa Sitana de fecha 09-01-2018 ;Fiesta Cultural Costumbrista Carnavales de Borogueña de fecha 12-03-2018, conforme al Informe N° 011-2018-ORRPPII-SG-A-MPJB.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Duberiy & Limache Quispe GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS